



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 27

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 053 DE 2022**

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Julio 14 de 2022.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
JOHN HAROLD VALENCIA RODRÍGUEZ	ASESOR JURÍDICO	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
NATALIA ARANGO VALENCIA	ABOGADA CONTRATISTA	
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES + PROPUESTA TÉCNICA OFERTA ECONOMICA

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022.

A los catorce (14) días del mes de Julio de 2022, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día catorce (14) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 053 de 2022, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO QUE INTEGRAN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO" atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 2 de 27

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)*”.

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentaron tres (03) propuestas, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	PROPUESTA ECONOMICA
1	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	901263311	Julio 13 de 2022 – 9:16 P.M.	\$ 21.171.450
2	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	900838631	Julio 14 de 2022 – 9:14 A.M.	\$ 23.803.500
3	INTERSUMINISTROS S.A.S.	901102419	Julio 14 de 2022 – 9:45 A.M.	\$ 18.528.300

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 4.8. Denominado “*CRITERIOS DE SELECCIÓN*”:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los ítems requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y con las condiciones técnicas solicitadas.

No obstante, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 053 de 2022 señala en el numeral 4.5 las “*CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS*”, cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica:

“Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.”

Teniendo en cuenta que dentro de las Condiciones Técnicas Exigidas se estableció de forma clara y expresa que el proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios (tanto Estudios Previos como Invitación Pública), y dentro de ello se solicitó las muestras de la dotación con el fin de verificar las condiciones específicas solicitadas y el pleno cumplimiento de tal requisito.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 3 de 27

En ese orden de ideas, sin la muestra física, se tiene que no es factible o posible realizar algún tipo de comparación de ofertas y mucho menos verificar el cumplimiento de tal requisito habilitante.

Conforme a lo anterior, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se dispone a **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S, identificada con Nit No. 901.263.311, e INTERSUMINISTROS S.A.S. identificada con Nit No. 901.263.311, teniendo en cuenta que, NO PRESENTARON dentro del término establecido las muestras físicas requeridas y en consecuencia procederá a realizar la evaluación de la oferta económica más baja que le sigue y que además aportó las muestras de las prendas indicadas en la invitación pública.

En consecuencia, se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica más baja que le sigue y que además aportó las muestras de la dotación, que este caso es el proponente INVERSIONES BLUCHER S.A.S, identificada con NIT No. 900.838.631-1.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

TABLA No. 2

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Promedio Valor
1	PANTALÓN	Pantalón clásico sin presnes para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálata en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entropierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2	30	\$ 3.300.000



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 4 de 27

		Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)		
2	CAMISAS	Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portapapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. - Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. - Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL)	30	\$ 2.955.000
3	3.1 PRESILLA	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.	14	\$ 436.000
	3.2 PRESILLA SUBCOMAND ANTE	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.	1	
4	BRAZALETE	En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.	15	\$ 1.162.500
5	BOTAS	Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.	15	\$ 4.725.000



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 5 de 27

6	6.1 CHALECO	En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal UNA DE LAS UNIDADES DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE	15	\$ 2.850.000
7	PLACAS	metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho	15	\$ 1.725.000
8	CHAQUETAS	Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluido universal	15	\$ 3.450.000
9	9.1 GORRAS	Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.	28	\$ 949.000
	9.2 GORRAS SUBCOMANDANTE.	Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.	2	
10	PITOS	color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa	15	\$ 427.500
11	CORBATAS	color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa	30	\$ 1.230.000
12	CAMISILLAS	Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.	30	\$ 1.125.000
TOTAL				\$24.335.000

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 6 de 27

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 7 de 27

Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 8 de 27

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

En consecuencia de lo anterior, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES BLUCHER S.A.S**, identificada con NIT No. **900.838.631-1**, representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.482.458 expedida en Bogotá D.C., de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN
<p>a) <u>Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)</u></p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.</p>	CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 9 de 27

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 10 de 27

trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar

- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio

(Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

- i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de

CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 11 de 27

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía

- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas
- V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica,



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 12 de 27

cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A)

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar

CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 13 de 27

<p>acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.</p>	
<p>d) <u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE
<p>e) <u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE
<p>f) <u>Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal)</u>, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE
<p>g) <u>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)</u>, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	CUMPLE. La entidad realizó la consulta en el registro de medidas correctivas de la policía nacional, la cual hace parte integral de esta evaluación.
<p>h) <u>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal</u>. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal</p>	CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 14 de 27

cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	
i) <u>Libreta militar</u> si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	N/A
j) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)</u>	N/A
k) <u>Registro Único Tributario</u> de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE
l) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo 4)</u> . El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE
m) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6)</u> . Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. <u>NOTA:</u> El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	CUMPLE
n) Requisitos para persona jurídica extranjera (...)	N/A

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 15 de 27

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACIÓN
<p><u>EXPERIENCIA:</u> El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o empresas privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.</p> <p>Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.c. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. <p>Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objeto del contrato.- Número del Contrato (en caso de que exista).- Entidad contratante, teléfono y dirección.- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).- Fecha de iniciación.- Fecha de terminación.- Valor final del contrato.- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.- Firma de la persona competente.- La certificación debe estar suscrita por quien la expide- Fecha de suscripción. <p>No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.</p> <p>En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que</p>	CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 16 de 27

conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS				EVALUACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA: (Anexo 5) El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios numeral 3. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada prenda que se discrimina a continuación, y que requiere el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.				CUMPLE
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O ELEMENTO A ADQUIRIR	CANTIDAD	
1	PANTALÓN	Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálata en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entropierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido:	30	



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 17 de 27

		Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)	
2	CAMISAS	Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almillas rectas y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. - Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. - Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL)	30
3	3.1 PRESILLAS	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.	14
	3.2 PRESILLA SUBCOMANDANTE	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.	1
4	BRAZALETES	En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación	15



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 18 de 27

		con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.		
5	BOTAS	Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.	15	
6	6.1 CHALECO	En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla lighth azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal Una de las unidades deberá llevar la palabra SUBCOMANDANTE.	15	
7	PLACAS	metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho	15	
8	CHAQUETAS	Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Antifluido universal	15	
9	9.1 GORRAS	Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.	28	



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 19 de 27

	9.2 GORRAS SUBCOMANDANTE.	Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.	2
10	PITOS	color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa	15
11	CORBATAS	Color azul turquí del mismo color del pantalón en poliéster.	30
12	CAMISILLAS	Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.	30

NOTA 1: El proponente y/o, oferente deberá ofertar cada una de los ítems antes enunciados con las condiciones técnicas mínimas ya descritas

NOTA 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario y total calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El proponente deberá presentar oferta económica por la totalidad de los bienes que se requieren, conforme a las especificaciones técnicas de los mismos, sin que sobrepase el valor promedio unitario ni total según cantidades, resultante del estudio de mercado llevado a cabo por el Instituto. Es de anotar que la oferta económica no podrá sobrepasar la suma, se itera, de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE IVA incluido, so pena de rechazo de la misma.

NOTA 4: La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta para su selección, los cuales, se itera, deberán encontrarse ajustados al presupuesto oficial estimado por el estudio de mercado realizado por el Instituto.

1.1.1.1. CONDICIONES DE CALIDAD:

Condiciones de calidad en vestido ropa: la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, con base en las siguientes condiciones:

- Confección: la prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
- Ojales: deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
- Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.
- Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y laterminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.
- Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.
- Calidad de las telas: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y telas exigida en la ficha técnica que hace parte integral de la presente invitación pública.
- Color de las telas: no deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 20 de 27

ningún otro desperfecto.

Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

Se debe tener en cuenta que si en la ejecución del contrato se requiere que sea suministrada una talla que se encuentre fuera de las descritas en las especificaciones técnicas, la entidad otorga veinte (20) días hábiles, contados desde la toma de las medidas, para la confección o consecución de las prendas con la talla requerida.

4.10.5.2 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES:

-El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, el cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio vigente. Las actividades comerciales de la persona natural o el objeto de la persona jurídica deberá estar relacionado con la venta y/o comercialización y/o distribución de prendas de vestir y/o uniformes. Lo anterior con el único propósito de facilitar la entrega de los elementos objeto de compraventa a cada uno de los agentes beneficiarios.

Nota: en caso que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

-Teniendo en cuenta la necesidad descrita que pretende satisfacer el Instituto, en el proceso de selección que se adelante se requiere que el proponente demuestre que cuenta con el personal idóneo para la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar que cuenta con un profesional, técnico o tecnólogo en diseño de modas, con mínimo un (01) año de experiencia en el área, para lo cual deberá anexar diploma o acta de grado donde acredite su título, documento de identidad, y certificación de experiencia a partir del título obtenido.

-Teniendo en cuenta la necesidad descrita que pretende satisfacer el Instituto, en el proceso de selección que se adelante se requiere que el proponente demuestre que cuenta con el personal idóneo para la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar que cuenta con un profesional, técnico o tecnólogo en confección, con mínimo un (01) año de experiencia en el área, para lo cual deberá anexar diploma o acta de grado donde acredite su título, documento de identidad, y certificación de experiencia a partir del título obtenido.

-Para garantizar la calidad de la dotación objeto de compra, el oferente deberá presentar para el cierre del presente proceso una (1) muestra física de cada uno de las siguientes prendas que componen la especificación técnica de cada grupo beneficiado, con la respectiva ficha técnica de la muestra, con la finalidad que la entidad pueda verificar que la respectiva prenda cumpla con las condiciones técnicas que requiere la entidad

La propuesta técnica CUMPLE con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 053 de 2022.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 21 de 27

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS					EVALUACIÓN
Oferta económica (Anexo 2):					CUMPLE
<p>El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor de la oferta seleccionada, la cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE y demás impuestos incluidos.</p> <p>El proponente deberá presentar oferta económica sin que sobrepase el valor total promedio y unitario resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de valoración y que no podrán sobrepasar dicho promedio, so pena de rechazo de la misma.</p> <p>Es de anotar que el valor total ofertado asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.803.500,00) M/CTE, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidas.</p>					
1	PANTALÓN	Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entropierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)	30	\$ 3.258.000	



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 22 de 27

2	CAMISAS	Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL)	30	\$ 2.913.000	
3	3.1 PRESILLA	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.	14		
	3.2 PRESILLA SUBCOMANDANTE	Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.	1	\$ 390.000	
4	BRAZALETE	En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del	15	\$ 1.122.000	



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 23 de 27

		brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.			
5	BOTAS	Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.	15	\$ 4.684.000	
6	6.1 CHALECO	En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla lighth azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluído Universal UNA DE LAS UNIDADES	15	\$ 2.809.500	



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 24 de 27

		DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE		
7	PLACAS	metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho	15	\$ 1.684.500
8	CHAQUETAS	Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluido universal	15	\$ 3.409.500
9	9.1 GORRAS	Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.	28	\$ 900.000
	9.2 GORRAS SUBCOMANDANTE.	Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.	2	
10	PITOS	color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa	15	\$ 361.500
11	CORBATAS	color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa	30	\$ 1.188.000
12	CAMISILLAS	Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.	30	\$ 1.083.000
TOTAL				\$23.803.500

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 25 de 27

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, se itera, los valores unitarios y globales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el FORMATO No. 2 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 2).

La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta para su selección, la cual se itera, deberá encontrarse ajustada al valor total del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 26 de 27

numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítem solicitados por el Instituto conforme a la TABLA No. 2, ya que no se aceptan propuestas parciales, de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, sin que sobrepase los valores promedios unitarios y globales antes referidos, resultante del estudio de mercado y las demás variables referidas, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 27 de 27

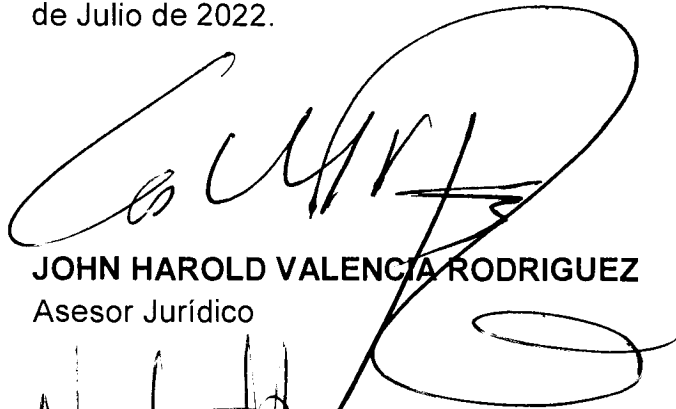
Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

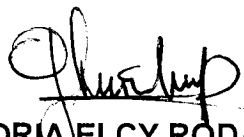
La oferta económica CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 053 de 2022.

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador Designado para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 053 de 2022, recomienda adjudicar el contrato de compraventa resultante del mencionado proceso de invitación pública a la empresa **INVERSIONES BLUCHER S.A.S**, identificada con NIT No. **900.838.631-1**, representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.482.458** expedida en Bogotá D.C., toda vez que se encuentra habilitada jurídica, por experiencia y técnicamente, al igual que la oferta económica presentada cumple con lo establecido en la Invitación Pública No. 053 de 2022.

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, se firma por quienes en él participaron a los catorce (14) días del mes de Julio de 2022.



JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ
Asesor Jurídico



GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y
Financiera



NATALIA ARANGO VALENCIA
Abogada Contratista



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2022 04:59:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79482458** y Nombre: **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37138001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co